



# Alcaldía Municipal de Pedro Brand

Aut. Duarte Km.25, entrada de la Urbanización Flor De Loto  
 PROVINICA SANTO DOMINGO R.D.  
 RNC.A-30-03654-4

SECRETARIA DEL CONCEJO DE REGIDORES  
[CONSEJORPB@GMAIL.COM](mailto:CONSEJORPB@GMAIL.COM)

## RESOLUCION No: 220/2022

### APROBACIÓN DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL PERIODO 2023.

**CONSIDERANDO:** Que tal y como lo dispone el Artículo 199 de la Constitución de la República Dominicana *“El Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta Constitución y las leyes.”*

**CONSIDERANDO:** Que de su lado el artículo 201 de nuestra Carta Magna establece que: *“El gobierno del Distrito Nacional y el de los Municipios estarán cada uno a cargo del ayuntamiento, constituido por dos órganos complementarios entre sí, el Concejo de Regidores y la Alcaldía. El Concejo de Regidores es un órgano exclusivamente normativo, reglamentario y de fiscalización integrado por regidores y regidoras.”*

**CONSIDERANDO:** Que la Alcaldía de Pedro Brand, tiene como objetivo que el presupuesto municipal así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas deprimidas y pobres del municipio, y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, las mujeres y envejecientes.

**CONSIDERANDO:** Que la alcaldía de Pedro Brand, está dispuesto atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por la comunidad en un proceso de Presupuesto participativo.

**CONSIDERANDO:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el plan de inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.163-01, que crea la Provincia Santo Domingo, de fecha 2 de octubre de 2001.

Vista: La disposición de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y sus municipios.

Vista: Las consideraciones de los miembros del concejo d regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2022.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

## RESUELVE

**Primero: Aprobar, como en efecto Aprueba, la propuesta de la alcaldía de asignar de los fondos del Plan de Inversión anual la suma de Tres millones con 00/00 (3, 000,000.00) para el Presupuesto Participativo del año 2023.**

**Segundo: Aprobar como en efecto Aprueba, reasignar entre los Sectores urbano y Zona Rural del Municipio, los fondos del Presupuesto participativo del año 2023.**

### BARRIOS URBANOS

- |                    |                 |                       |                      |
|--------------------|-----------------|-----------------------|----------------------|
| - Marien           | - Azul          | - Eduardo Brito I     | -Eduardo Brito II    |
| -Flor de Liz       | - Flor de Lotos | - Salome Ureña        | - Mejoramiento I, II |
| - Los Cocos        | - Oxígenos      | - Paraíso             | - La Loma            |
| - Los Cartones     | - La Avena      | - Alto de Pedro Brand | - La Unión           |
| - Las Mercedes     | - La Esperanza  | - Resp. La Esperanza  | - La Granja          |
| -Barrios Militares | -El Quilombo    | - El Tanque           | - parque del sol     |

**ZONA RURAL**

- Los Corozos
- La Polonia
- El catalán
- La Nie
- La Mina
- San Miguel
- Hato Viejo
- Lomas Linda
- km. 36
- km.32
- Piedra Gorda
- Frasquito Gómez
- La Lomita

**Tercero: Aprobar como en efecto Aprueba, convocar a las asambleas comunitaria para la elección de las obras a ser construidas con los fondos del Presupuesto Participativo.**

**Cuarto: Ordenar, que la presente Resolución sea comunicada a la Administración Municipal para los fines procedentes.**

**Dada en la Sala de Sesiones, del Concejo Municipal de Pedro Brand, Provincia Santo Domingo, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).**



**ARQ. RAMON DOLORES DE LA CRUZ**  
Presidente del Concejo



**WILLIANS HERNANDEZ F.**  
secretario del Concejo